

Sunchales, 25 de junio de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1377 / 01

VISTO:

La necesidad de propender a la creación de empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Sunchales atraviesa al igual que el resto del país, una difícil situación laboral, incrementando paulatinamente su tasa de desempleo, como lo demuestra la última " Encuesta Permanente de Hogares";

Que la Municipalidad cuenta con una Subsecretaría de Desarrollo y ésta con un Servicio Municipal de Orientación Laboral, los que pretenden actuar positivamente sobre el mercado del trabajo local, pudiendo crear un ambiente colaborativo;

Que las PYMES constituyen, según es reconocido unánimemente, una fuente de empleo importante;

Que la situación de los desocupados que buscan empleo se suma a la habitual falta de recursos iniciales para los emprendedores que con ideas propias pudieran comenzar una actividad empresarial;

Que es posible acompañar los inicios de nuevos emprendimientos apoyándolos logísticamente en los primeros meses de actividad, a fin de fomentar la transformación de una promisoriosa iniciativa en una empresa rentable;

Que la Municipalidad puede proveer recursos determinados, desde el origen hasta la consolidación del emprendimiento, minimizando etapas burocráticas;

Que existen ejemplos exitosos de este tipo, dado que se reducen los riesgos durante las etapas iniciales del negocio, como así también por la cantidad de iniciativas que una vez "incubadas" prosperan, habiéndose convertido en un verdadero fenómeno positivo con resultados de suma utilidad;

Que dicho fenómeno es especialmente relevante en aquellos emprendimientos de base tecnológica, por sus crecientes posibilidades de inserción en los mercados;

Que en definitiva posibilita el desarrollo empresarial privado, emplea mano de obra atenuando hoy y a futuro el flagelo de la desocupación, generando riquezas y por ende recursos aportados mediante tributo al Municipio;

Que en el marco del Plan Estratégico de Sunchales existe un Programa denominado "Fortalecimiento del Sector Productivo"; en el cual uno de sus Proyectos se denomina "Incubadora de empresas" cuyo objetivo es "Promover nuevos emprendimientos productivos, innovadores y diversificadores del tejido productivo actual";

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1377 / 01

Art. 1°) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales la " Incubadora de Empresas", Servicio que se desempeñará bajo la estructura existente en la Subsecretaría de Desarrollo.

Art. 2°) La misma tendrá por objetivo facilitar los primeros pasos de nuevas empresas sunchalenses, posibilitando:

- * Incrementar el nivel de actividad económica.
- * Mejorar la productividad del tejido económico local.

* Aumentar la competitividad de la ciudad.

Art. 3°) La Municipalidad, para cumplir este cometido, facilitará una serie de servicios durante un período de tiempo a determinar. A manera de ejemplo se mencionan:
a) Asesoramiento en aspectos administrativos, comerciales, de imagen, etc..-
b) Secretaria, teléfono, fax y correo electrónico (compartido con las otras empresas que integren la Incubadora).
c) Espacio físico y Mobiliario Básico, para el desempeño de sus integrantes.

Art. 4°) Se conformará una Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo:
a) La calificación de las diferentes propuestas.
b) La calificación y seguimiento del desarrollo de las iniciativas.
c) El asesoramiento general a los Emprendedores.

Art. 5°) La Comisión Evaluadora se integrará por actores involucrados en la problemática del desarrollo económico, los cuales se definirán de acuerdo al perfil técnico - comercial de cada Proyecto.

Art. 6°) Se faculta al D.E.M. a realizar las gestiones necesarias ante los Organismos locales, provinciales, nacionales o internacionales, con el objetivo de lograr el asesoramiento técnico y el apoyo económico necesario para la puesta en marcha del Servicio "Incubadora de Empresas".

Art. 7°) Se faculta al D.E.M. para la elaboración de los aspectos reglamentarios y de funcionamiento del Servicio "Incubadora de Empresas", a fin de cumplir con los objetivos previstos en la presente.

Art. 8°) Impútese la erogaciones que demandará la puesta en marcha de la presente norma legal a las Partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 9°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil uno.-